



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.039/2025
23	10	2025	DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: OOVL7409103U7		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE MANUEL ACUÑA # 327 A, COLONIA SALVADOR SÁNCHEZ COLIN, C.P. 50150, TOLUCA, MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]				
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): leoneloroz@outlook.es		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED]				
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): N/A				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): N/A				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: N/A				
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3363 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES				
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.386/2025		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FOLIO 112453		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
C.P. RICARDO MAX-BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		23	10	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.5.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membreteado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- Indicar el número del presente contrato pedido.

- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y rembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LAS ALMAS.

DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADO EN CALLE DEPORTIVA NO. 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$191,897.62 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete PESOS 62/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO:

SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO:

NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS:

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA SE CONSTITUÍRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$16,542.89 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VÍCOS OCULTOS: NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):

EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.

SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:

- NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE.
- PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.
- INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.
- EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRIPTAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPOSERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.

RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRIPTAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCrito, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEÓNEL OROZCO VELÁZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

23	10	2025
----	----	------



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en material de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfaseamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Deberá señalar los beneficios de los proyectos ejecutados, con recurso de Fideicomiso, derivado del servicio a que se refiere el presente contrato.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
S.S. 478	3363080467	<p>IMPRESIÓN DE PROSCENIO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025:</p> <p>Impresión de proscenio en orientación horizontal con medidas de 7.00 metros de ancho por 2.50 metros de alto, en vinilona de 13 onzas, selección a color con resolución a 720 puntos por pulgada, impresión digital en calidad fotográfica, orillas reforzadas, con rebase de 15 centímetros de cada lado y dobladillo perimetral en la parte de arriba, abajo y laterales. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte superior y centrado deberá llevar una pleca de color blanco, en donde se ubicaran los logotipos institucionales en su versión horizontal iniciando de izquierda a derecha con el escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 60 centímetros de ancho por 30 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 65 centímetros de ancho por 35 centímetros de alto, a un costado el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo con medidas de 110 centímetros de ancho por 30 centímetros de alto y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEGA LA ESPERANZA!", con medidas de 60 centímetros de ancho por 15 centímetros de alto. Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS ALMAS".</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	02	\$2,800.99	\$5,601.98	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080468	<p>IMPRESIÓN DE PENDÓN DE 0.60 X 2 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025: Impresión de pendón en orientación vertical, con medidas de 0.60 metros de ancho por 2.00 metros de alto, en vinilona de 13 onzas, en selección a color, con base y poste de aluminio. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte superior deberá llevar una pleca, en donde se ubicaran los logotipos institucionales en su versión horizontal, iniciando de izquierda a derecha con el escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 9.00 centímetros de ancho por 4.00 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 11.00 centímetros de ancho por 4.00 centímetros de alto, seguido por el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo con medidas de 22.00 centímetros de ancho por 4.00 centímetros de alto y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 9.00 centímetros de ancho por 3.00 centímetros de alto, adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS Almas" y en la parte inferior deberá llevar una pleca color vino con los logotipos de las redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube y la página web: cultura.edomex.gob.mx).</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	30	\$1,184.50	\$35,535.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080469	<p>IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025:</p> <p>Impresión de reconocimiento en orientación horizontal con medidas de 28.00 centímetros de ancho por 21.50 centímetros de alto, tamaño carta, impreso tipo offset, en selección a color, sobre papel cartulina opalina de 210 gramos, cada reconocimiento deberá ser personalizado. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte superior derecha deberá llevar el escudo en su versión horizontal del Gobierno del Estado de México, con medidas de 4.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 4.5 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto, a un costado el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 10 centímetros de ancho por 2.2 centímetros de alto, seguido de la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 5.0 centímetros de ancho por 1.5 centímetros de alto.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	250	\$14.90	\$3,725.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080470	<p>IMPRESIÓN DE GAFETE PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025: Impresión de gafete en orientación vertical, con medidas de 9 centímetros de ancho por 11 centímetros de alto, sobre papel cartulina sulfatada a 12 puntos, con impresión a una cara en selección a color, enmascarada con mica rígida de 10 milésimas, perforada en la parte superior, deberá incluir cordón porta gafete color negro de 80 centímetros de longitud. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte superior y centrado deberá llevar una placa, en la que se ubicarán los logotipos institucionales, iniciando de izquierda a derecha, con el escudo en su versión horizontal del Gobierno del Estado de México, con medidas de 1.6 centímetros de ancho por 1.2 centímetros de largo, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 1.8 centímetros de ancho por 1.2 centímetros de alto, seguido del logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 4.2 centímetros de ancho por 1.2 centímetros de alto y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 1.6 centímetros de ancho por 0.80 centímetros de alto. Y en la parte inferior y hacia el centro el texto "STAFF". Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS ALMAS".</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023-2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	150	\$76.90	\$11,535.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	23	10	2025





"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080471	<p>IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025: Impresión de cartel, en orientación vertical, con medidas de 60 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho, sobre cartulina couché brillante, de 250 gramos, en selección a color con resolución a 300 puntos por pulgada e impresión digital de gran formato. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte inferior una pleca con los logotipos institucionales en su versión horizontal de izquierda a derecha, iniciando con el Escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 6.0 centímetros de ancho por 3.0 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 7.0 centímetros de ancho por 3.0 centímetros de alto, a un costado el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 16 centímetros de ancho por 3.0 centímetros de alto y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEGA LA ESPERANZA!", con medidas de 7.0 centímetros de ancho por 2.0 centímetros de alto, en la parte inferior deberá llevar una pleca color vino con los logotipos de las redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube y la página web: cultura.edomex.gob.mx). Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VICÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS Almas."</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	870	\$36.00	\$31,320.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERRY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080474	<p>IMPRESIÓN DE LAPICERO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025: Impresión de lapicero, con cuerpo de plástico, color blanco, en forma circular, con mecanismo pulsador, con medidas de 1.2 centímetros de ancho por 13.9 centímetro de alto, con punta de 1 milímetro y tinta color azul. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En el reverso, a lo largo del cuerpo del lapicero, partiendo de la punta, y de abajo hacia arriba, deberá llevar en su versión horizontal el escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 1.10 centímetros de largo por 0.5 centímetros de ancho, seguido por el logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 1.30 centímetros de largo por 0.50 centímetros de ancho, seguido del logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 3.40 centímetros de largo por 0.5 centímetros de ancho y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 1.30 centímetros de largo por 0.20 centímetros de ancho. En el anverso y ocupando el espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS Almas."</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y se considerará la adquisición del bien. La entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	300	\$18.00	\$5,400.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080475	<p>IMPRESIÓN DE LIBRETA PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025:</p> <p>Impresión de libreta tipo francesa, con medidas de 14 centímetros de ancho por 22 centímetros de alto, con 100 hojas de papel bond de 90 gramos, rayadas, engargolada con arillo metálico doble color blanco, con pasta dura de 1.5 milímetros de grueso, con impresión sobre cartulina sulfatada de 12 puntos, impresión de alta calidad, con acabado laminado brillante. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte inferior de la portada deberá llevar una pleca con los logotipos institucionales en su versión horizontal, iniciando de izquierda a derecha con el Escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 1.6 centímetros de ancho por 0.90 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 2.0 centímetros de ancho por 1.1 centímetros de alto, seguido del logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 5.00 centímetros de ancho por 1.10 centímetros de alto y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 1.80 centímetros de ancho por 0.40 centímetros de alto, en la parte inferior deberá llevar una pleca color vino con los logotipos de las redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube y la página web: cultura.edomex.gob.mx). Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS Almas."</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y se considerará la adquisición del bien. La entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	300	\$108.70	\$32,610.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BÉRY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080476	<p>IMPRESIÓN DE BANNER DE 0.80 x 1.80 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025:</p> <p>Impresión de banner en orientación vertical, con medidas de 0.80 metros de ancho por 1.80 metros de alto, impreso en vinilona de 13 onzas, en selección a color con resolución a 720 puntos por pulgada, con orillas reforzadas y ojillos para sujeción en cada esquina; deberá incluir porta banner, con estructura tipo trípode con 2 puntos de soporte extra, centro de plástico remendado para tela y lona, fabricado con 2 varillas de fibra de carbón trípode y gancho de metal. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte superior deberá llevar una placa con los logotipos institucionales en su versión horizontal, iniciando de izquierda a derecha con el Escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 9 centímetros de ancho por 7 centímetros de alto, seguido del logotipo de la administración del "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 10 centímetros de ancho por 8 centímetros de alto, seguido del logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo con medidas de 35 centímetros de ancho por 7 centímetros de alto, y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEVA LA ESPERANZA!", con medidas de 9 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto. Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS ALMAS." Y en la parte inferior deberá llevar una placa color vino con los logotipos de las redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube y la página web: cultura.edomex.gob.mx).</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023-2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y la entrega será en el lugar que el área usuaria indique.</p>	SERVICIO	60	\$296.70	\$17,802.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERRY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	10	2025



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.039/2025	
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080477	<p>IMPRESIÓN DE BOTÓN PARA FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025:</p> <p>Impresión de botón, en forma circular, con medidas de 5.0 centímetros de diámetro, impreso en selección a color sobre papel couché de 150 gramos, acabado brillante con recubrimiento transparente y encapsulado en botón de aluminio con broche interior para sujeción y prendedor de acero inoxidable. De acuerdo a diseño anexo y conforme a lo siguiente:</p> <p>En la parte inferior deberá llevar de izquierda a derecha en su versión horizontal los logotipos institucionales iniciando con el Escudo del Gobierno del Estado de México, con medidas de 0.40 centímetros de alto por 0.60 centímetros de ancho, seguido del logotipo de la administración "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 0.60 centímetros de ancho por 0.30 centímetros de alto, seguido por el logotipo de la Secretaría de Cultura y Turismo con medidas de 1.50 centímetros de ancho por 0.30 centímetros de alto, y la imagen "VALLE DE BRAVO, ¡RENUEGA LA ESPERANZA!", con medidas de 0.50 centímetros de ancho por 0.10 centímetros de alto. Adicionalmente y ocupando el fondo y resto del espacio, la imagen oficial e información del "VIGÉSIMO TERCER FESTIVAL DE LAS ALMAS."</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada, emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p>	SERVICIO	1000	\$21.90	\$21,900.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

23	90	2025
----	----	------





“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Clave presupuestaria						Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo	Partida	Prog/Acción		
126	020402010101	11010101	22600202000000L	3363	POP044	9	194,500.00
						Total	\$194,500.00

SOLICITA

Con fundamento en los artículos 312 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, certifico que esta unidad responsable cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria y que se cumplen los requisitos previstos en la normatividad aplicable; así como con la disponibilidad presupuestaria para su gestión.

AUTORIZA

AUTORIZA

~~C.P. Ricardo Max Bery Pérez~~
~~Coordinador Administrativo~~

~~C.P. Ricardo Max Benítez Pérez~~
Coordinador Administrativo

VIGENCIA AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

RFC: OOVL7409103U7

Factura

Domicilio y Expedido en:

MANUEL ACUÑA N° Ext.327 N° Int.A Col.SALVADOR SANCHEZ COLIN CP.50150,TOLUCA,MEXICO,México

Lugar de expedición: 50150

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

Cliente: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

RFC: GEM850101BJ3

Régimen fiscal: 603

Domicilio: FEDERICO HARDY N° Ext.104 Col.SANTA BARBARA CP.50050,TOLUCA DE LERDO,MEXICO,México

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 917A35C8-7EBA-42DE-9BAC-532E939D8E5C

Número de comprobante: 1222

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha comprobante: 2025-11-04T16:31:04

Fecha de certificación del CFDI: 2025-11-04T16:43:38

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
2	SERVICIO	IMPRESIÓN DE PROSCENIO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	2,800.99	5,601.98
30	SERVICIO	IMPRESIÓN DE PENDON DE 0.60 X 2 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	1,184.50	35,535.00
250	SERVICIO	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	14.90	3,725.00
150	SERVICIO	IMPRESIÓN DE GAFETE PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	76.90	11,535.00
870	SERVICIO	IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	36.00	31,320.00
300	SERVICIO	IMPRESIÓN DE LAPICERO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	18.00	5,400.00
300	SERVICIO	IMPRESIÓN DE LIBRETA PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	108.70	32,610.00
60	SERVICIO	IMPRESIÓN DE BANNER DE 0.80 X 1.80 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	296.70	17,802.00
1000	SERVICIO	IMPRESIÓN DE BOTON PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025 CPAPS 039 2025	21.90	21,900.00

Subtotal	165,428.98
Descuento	
IVA (16) %	26,468.64



Total	191,897.62
-------	------------

CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete PESOS 62/100 M.N.

Emitido por

aspel FACTURE

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:
00001000000700272182

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:
00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|917A35C8-7EBA-42DE-9BAC-532E839D8E5C|2025-11-04T16:43:38|TSP080724QW6LARUfz6R9qVxEIOMWQ6QYxmeFROq5uMbVExAq8w+awW6WD7+w2VWJYJLBow9XXKUWGV1KLuyal7xPTrpsXQv27yEUB6m8c18wTkoodzUVtr9D1PHpHJ2UJX4awW6WD7+w2VWJYJLBow9XXKUWGV1KLuyal7xPTrpsXQv27yEUB6m8c18wTkoodzUVtr9D1PHpHJ2UJX4HH6l4l4dEzz3DFwCFVUFL8e1SD6d2sSXws9LAoQfSmek0AwpJ4mCCVNUl+Whq0CnPJEGEgmj0wXATvdHpx0AQu8ADbVQKMjnnHUhwZ0h06MYQJoQ88Rmkzop4kPJu6D7Y7WpmxD/xZigfer3r0+BRbCkcy60m9D0WJQ=||00001000000702693654||

Sello Digital del Emisor:

LARUfz6R9qVxEIOMWQ6QYxmeFROq5uMbVExAq8w+awW6WD7+w2VWJYJLBow9XXKUWGV1KLuyal7xPTrpsXQv27yEUB6m8c18wTkoodzUVtr9D1PHpHJ2UJX4B3W0xeyk+Y1V5ZDL4uQXCmdrGD/+xaTHH6l4l4dEzz3DFwCFVUFL8e1SD6d2sSXws9LAoQfSmek0AwpJ4mCCVNUl+Whq0CnPJEGEgmj0wXATvdHpx0AQu8ADbVQKMjnnHUhwZ0h06MYQJoQ88Rmkzop4kPJu6D7Y7WpmxD/xZigfer3r0+BRbCkcy60m9D0WJQ==

Sello digital del SAT:

RLsk18aeAwz8JwuWx6hn+ahhUHFk88MCavBf6ju8Gel3AaP3w0dWRD/WQWYh6R065Pi1rUQPZpPbTB3l1SEKgilwCwZBZeGhpssN/gVTsYGkPXPrnKCpn1E5eTc2p2mlHhe3J1caje4jkaSmqjwMba22242hUR5uXKm24U8HR2/5AM8/4QvHeRbflePRROLQBFUgj1h6YhmkowpOwKwTfhuGNGSHdExSmSl7g1+YnGfogKZvTO1V4R3YcurK7su4t9Jgs+1ULhsO9SOi9LcTy0eb56J4zS3eJuD3d3Y1/OZpPQzwMbXrztuhRj0ZcSuJ9N9q0VQ==



Emitido por

aspel **FACTURE**

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-11-06T12:01:10"
Sello="552tByxQejzm3cBaITJNGXcEqsIvgeuSxrmh3BumC8xPiVH4Wsp7nBcvlc8GWNKfdLh+arpTxmsUnCnrVFEGCClaDhJciQpqJqHUp2RVZ4zH+YRqOcfBHe
FormaPagos="99" NoCertificado="00001000000512532085"
Certificado="MIIQoJCCBCqgAwIBAgIUMDAwMDExMDAwMDA1MTI1MzIwODUwDQYJKoZIhvCNQELBQAwgGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQT
SubTotal="47415.00" Moneda="MXN" Total="55001.40" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="50100">
<cfdi:Emisor Rfc="HEME880121TUA" Nombre="EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GEMB501018J3" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" DomicilioFiscalReceptor="50050" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50192500" Cantidad="327" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="SERVICIO DE BOX LUNCH
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE NO CONTRATO: CPAPS.005/2025" ValorUnitario="145" Importe="47415.00000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="47415.00000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="7586.40000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="7586.40">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="47415.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="7586.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<fd:TimbreFiscalDigital xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="9CD34FE4-7DF6-4315-B296-4763C5F2B4CD"
FechaTimbre="2025-11-06T12:01:25" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="552tByxQejzm3cBaITJNGXcEqsIvgeuSxrmh3BumC8xPiVH4Wsp7nBcvlc8GWNKfdLh+arpTxmsUnCnrVFEGCClaDhJciQpqJqHUp2RVZ4zH+YRqOcfBHe
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="FD/6rDeml161K4Bgm0RuTqsN4WEcvK3Qw1IX9izP8mGLwDPHz9rYJ/UFcGf7g8L0mElJogfZ0shyjite0ruyifgb1NmHtMwTeX+RfetSFbark/1wN2L06dZvCjBI4LqdouTpe7r0wW
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
MOVIMIENTO DE ALMACÉN
"SERVICIO"

NºC CPAPS.039

FOLIO 125

FECHA DE ELABORACIÓN 24/10/2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR C. LEONEL OROZCO VELAZQUEZ

FECHA DE RECEPCION DEL MATERIAL 24/10/2025 FACTURA N° 1222

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA	S.S	478
------------------	----------------------------------------------------------------------------	-----	-----

No. PROG	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IMPRESIÓN DE PROSCENIO PARA EL PFESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	2	\$ 2,800.99	\$ 5,601.98
2	IMPRESIÓN DE PENDÓN DE 0.60 X 2 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	30	\$ 1,184.50	\$ 35,535.00
3	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	250	\$ 14.90	\$ 3,725.00
4	IMPRESIÓN DE GAFETE PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	150	\$ 76.90	\$ 11,535.00
5	IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	870	\$ 36.00	\$ 31,320.00
6	IMPRESIÓN DE LAPICERO PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	300	\$ 18.00	\$ 5,400.00
7	IMPRESIÓN DE LIBRETA PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	300	\$ 108.70	\$ 32,610.00
8	IMPRESIÓN DE BANNER DE 0.80 x 1.80 PARA EL FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	60	\$ 296.70	\$ 17,802.00
9	IMPRESIÓN DE BOTÓN PARA FESTIVAL DE LAS ALMAS 2025	SERVICIO	1000	\$ 21.90	\$ 21,900.00
					SUBTOTAL \$ 165,428.98
					I.V.A. 16% \$ 26,468.64
					TOTAL \$ 191,897.62

ENTRADA DE ALMACEN

LIC. JANET GARCIA SOSTENES